

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24705/19 Santiago, 28 de octubre de 2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Veronica Sofia Mendel Riveros, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Lafi Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N1208814, de fecha de 11 de julio de 2019, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1952685, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 11 de julio de 2019, de D. Veronica Sofia Mendel Riveros, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Lafi Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 7919, de fecha 21 de septiembre de 2004.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1952685, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 11 de julio de 2019;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de Laboratorios Lafi Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN	F-14150/14	F-14150/19	21-09-2019

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del N° de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 21 de septiembre de 2024, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Coursela Zurich A-

Agencia Nacional de Nacional de Medicamentos D

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en vvvvv.lspdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 83A25F7AB0E5570E032584A10049796E



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21283/14

Santiago, 15 de octubre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Susana Macchiavello Fischer, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Lafi Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N585117, de fecha de 3 de septiembre de 2014, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1218913, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 3 de septiembre de 2014, de D. Susana Macchiavello Fischer, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Lafi Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 7919, de fecha 21 de septiembre de 2004.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1218913, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 3 de septiembre de 2014;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1°, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorios Lafi Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN	F-14150/09	F-14150/14	21-09-2014

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 017D64ECEEA1C8D384257D7200544809



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 21 de septiembre de 2019, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 017D64ECEEA1C8D384257D7200544809



RECTIFÍCA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION, REGISTRO SANITARIO F-14150/04

N° Ref.:MA11544/08 VEY/HNH/JMC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 870/10

Santiago, 14 de enero de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Exenta RW Nº 1245/09 de fecha 6 de febrero de 2009, por la que se autorizó modificación de fórmula para el producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION, registro sanitario NºF-14150/04; el Informe Técnico de Rectificación Nº 13, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas, concedido a Laboratorios Lafi Ltda.;

CONSIDERANDO: Que ha sido demostrada la seguridad y eficacia de uso de este producto farmacéutico en la nueva indicación aprobada; y; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFICASE la resolución exenta Nº 1245/09 de fecha 6 de febrero de 2009, en el sentido de dejar establecido que la fórmula correcta del producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION, inscrito a nombre de Laboratorios Lafi Ltda., es:

Cada 100 g de aerosol contiene:

Salmeterol Xinafoato 0,04510
(equivalente a 0,03122 g de Salmeterol)
Fluticasona propionato 0,15610
Etanol anhidro
Lecitina
Tetrafluoroetano

*Cada dosis entrega 25 mcg de Salmeterol y 125 mcg de fluticasona propionato

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION INTERESADO

UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE CLIENTES

Trenscrito Fielmente





Nº Ref.:N9108/09 VEY/HNH/XGF

Resolución RW Nº 9606/09

Santiago, 24 de septiembre de 2009

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-14150/04, para el producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de fecha 23 de mayo de 2007, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de Laboratorios Lafi Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION	F-14150/04	F-14150/09	21-09-2009

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-14150/04** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. QF. JEANNETTE WUTH BASCUÑAN EFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUS :
ARCHNO
GESTION DECLIENTES
ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE PROCESOS
INTERESADO

SALUD PUBLIC

Transcrito Fielmente Ministre de Fe





Nº Ref.:MA11544/08 VEY/HNH/RHM MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION, REGISTRO SANITARIO Nº F-14150/04

Resolución Exenta RW Nº 1245/09

Santiago, 6 de febrero de 2009

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION, registro sanitario Nº F-14150/04; el Informe Técnico Nº 177, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico **AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION**, registro sanitario Nº F-14150/04, concedido a Laboratorios Lafi Ltda..

Cada 100 g de aerosol contiene:

Salmeterol Xinafoato (equivalente a 0,03122 g de Salmeterol) Fluticasona propionato Etanol anhidro Lecitina Tetrafluoroetano

* Cada dosis entrega 25 g de Salmeterol y 125 g de Fluticasona propionato.

período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.

2.- Las especificaciones del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto.







MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS SANITARIOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN

HRL/VEY/PGV/ras B11/Ref.: 13.239/06

RESOLUCION	EXENTA Nº/	
SANTIAGO.	19 03 2007 - 0.0 1 8 /	3 (

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita cambio de domicilio del distribuidor de los productos farmacéuticos correspondientes a los registros sanitarios que en la parte resolutiva se señalan;

- ➤ La Resolución Nº 1735 del 24 de febrero de 2006, emitida por el Instituto de Salud Pública de Chile que cancela la autorización de funcionamiento del laboratorio de producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Vicuña Mackenna 1094, Comuna de Nuñoa.
- La Resolución Nº 9793 de fecha 18 de diciembre de 2006, emitida por el Instituto de Salud Publica de Chile que autoriza la apertura y funcionamiento del laboratorio de producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Carrascal Nº 5670, Comuna de Quinta Normal; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 110 de 2005, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el cambio de domicilio del distribuidor de los productos farmacéuticos correspondientes a los registros sanitarios que a continuación se señalan, concedidos a Laboratorios Lafi Ltda., los que en adelante serán distribuidos por el laboratorio de producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., desde su nuevo domicilio ubicado en Carrascal Nº 5670, Comuna de Quinta Normal, manteniéndose las demás condiciones autorizadas en cada uno de los registros sanitarios.

The state of the s	
ACICLOVIR COMPRIMIDOS 200 mg	F-7341/06
AEROVIAL AEROSOL PARA INHALACIÓN 200 mcg/dosis	F-7336/06
AEROVIAL AEROSOL PARA INHALACIÓN 100 mcg/dosis	F-7335/06
AMOXICILINA 250 mg/5 mL CON ACIDO CLAVULANICO 62,5 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL.	F-6842/05
AMPICILINA CAPSULAS 500 mg	F-7479/06
AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACION	F-14150/04
AURITUSS 25/250 AEROSOL PARA INHALACION	F-14148/04
AURITUSS 25/50 AEROSOL PARA INHALACION	F-14149/04
AZELASTINA SOLUCIÓN NASAL PARA NEBULIZACIÓN 0,1%	F-0640/03





BELOMET AEROSOL PARA INHALACIÓN BENCU PENICU INA PENICUENTA	F-7573/06
BENCILPENICILINA BENZATINICA POLVO PARA SOLUCIÓ INYECTABLE 1.200.000 UI	F-4283/05
BENCILPENICILINA SODICA POLVO PARA SOLUCIÓ INYECTABLE 1.000.000 UI	N 1-4283/05
BENCILPENICILINA SODICA POLVO PARA COLLICIÓN	F-4282/05
INYECTABLE 2.000.000 UI	F-6752/05
BENCILPENICILINA SODICA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 5.000.000 UI	N
BIOTONUS CAPSULAS BLANDAS	F-6751/05
BROPIL AEROSOL PARA INHALACION 100 mcg	F-0787/03
BROPIL SIN CFC AEROSOL PARA INHALACION 100 mcg/doeis	F-5809/05
CEFALEXINA CAPSULAS 500 mg	F-14712/05
CEFOTAXIMA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg	F-7844/06
CEFTRIAXONA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 g	F-8056/06
CIFLOXIN SOLUCION INYECTABLE 200 mg/100 mL	F-7727/06
CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTALMICA 0,3%	F-7702/06
CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTALMICA 0,3%	F-12315/02
CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/20 mL	F-11817/02
CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/50 mL	F-9844/06
CLAVOXILINA 500/125 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-9845/06
CLAVOXILINA BID 875/125 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-6843/05
ESTAVUDINA CAPSULAS 30 mg	F-10054/06
ESTAVUDINA CAPSULAS 40 mg	F-13651/04
ETOPOSIDO SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/5 mL	F-12346/02
FAGOBACTIN POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 g	F-12051/02
FLUSONA AEROSOL PARA INHALACIÓN 50 mcg/dosis	F-8055/06
FLUSONA AEROSOL PARA INHALACIÓN 125 mcg/dosis	F-7337/06
FLUSONA AEROSOL PARA INHALACIÓN 250 mcg/dosis	F-7338/06
IDROCET CAPSULAS 500 mg	F-13722/04
LAMIVUDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-12396/02
LAMIVUDINA SOLUCIÓN ORAL 50 mg/5 mL	F-12270/02
LANTYNON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-12269/02
LANTYNON DUO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-12271/02
METOTREXATO COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-13195/03
NEVURIT COMPRIMIDOS 200 mg	F-12437/02
	F-13608/04
NORFLOXACINO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg NORFLOXACINO SOLUCIÓN OFTALMICA 0,3%	F-7941/06
DADENIOLIU POLICO	F-12632/02
INYECTABLE 90 mg, CON SOLVENTE PENTASA COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F-14711/05
500 mg	F-11063/06
PENTOXOL SOLUCIÓN INYECTABLE 6 mg/mL	F-12459/02
PILOCARPINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2%	F-7879/06
PREDNISOLONA FOSFATO SODICO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1%	F-8659/06
RANITIDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-7086/05
RANITIDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-7084/05
SALMETEROL AEROSOL PARA INHALACIÓN 25 mcg/dosis	
	F-7728/06





SEFADEX CAPSULAS 500 mg	F-7843/06
TETRIZOLINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,05%	F-10262/06
TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,25%	F-8248/06
TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,25%	F-10395/06
TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%	F-8249/06
TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%	F-10394/06
TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,3%	F-7880/06
TROPICAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%	F-7749/06
TROPICAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1%	F-7748/06
VINBLASTINA SULFATO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/10 mL	F-12171/02
VULNECIN CAPSULAS 100 mg	F-12305/02
VULNECIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-12306/02
VULNECIN SOLUCIÓN ORAL 50 mg/5 mL	F-12307/02

- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada a la planta de Laboratorios Recalcine S.A., ubicada en Vicuña Mackenna 1094, Comuna de Ñuñoa, para distribuir los productos detallados.
 - 3.- En los rótulos deberá figurar claramente el distribuidor con su nombre y nuevo domicilio.
- 4 DEJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala el antiguo domicilio del distribuidor.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIV.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS EFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL TINSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- Interesado
- CISP.
- Sección Registro
- Unidad de Procesos
- -. Sección Inspección
- Archivo

MINISTRO DE FE

Ediscrito Fielmente

Ministro de fe



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA PMN/TTA/AMM/CSB/spp B11/Ref.: 19986/03

MINISTERIO DE SALUD

CONCEDE A LABO	ORATORIOS	LAFI	LTDA.
EL REGISTRO	SANITARIO	F-14	.150/04
RESPECTO	DEL	PROI	DUCTO
FARMACÉUTICO	AURITUS	SS	25/125
AEROSOL PARA INHALACION			

recui	JUCION EXENTA	N°
KESUL	JUCIUN EAENTA	IN

21.09.2004 * 007919

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del D.S. Nº 1876/95 del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN, para los efectos de su importación y venta en el país, el que será fabricado y procedente de Cipla Ltd., Kurkumbh, India, de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Décimo Séptima Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 29 de Abril del 2004; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley № 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1 INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico bajo el Nº F-14.150/04 el producto farmacéutico AURITUSS 25/125 AEROSOL PARA INHALACIÓN, a nombre de Laboratorios Lafi Ltda., para los efectos de su importación y venta en el país, fabricado y procedente de Cipla Ltd., Kurkumbh, India, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado y distribuido por el Laboratorio de Producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Avda. Vicuña Mackenna Nº 1094, Santiago, por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., ubicado en Avda. Carrascal N° 5650, Santiago, propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de aerosol contiene:

Salmeterol xinafoato (equivalente a 0,02905 g de salmeterol) Fluticasona propionato Lecitina Tricloromonofluormetano Diclorodifluormetano

 $0.04221 \,\mathrm{g} + 15\% \,\mathrm{exceso}$

0,14521 g + 15% exceso

Cada dosis entrega 25 mcg de Salmeterol y 125 mcg de Fluticasona propionato.

c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

d) Presentación:

Estuche de cartulina impreso, que contiene frasco de alumínio

presurizado, rotulado, con adaptador bucal plástico (p.p.), conteniendo

60, 120 ó 200 dosis. Incluye boquilla adicional Neo-Haler

Muestra médica:

Estuche de cartulina impreso, que contiene frasco de aluminio presurizado, rotulado, con adaptador bucal plástico (p.p.), conteniendo

30, 60, 120 ó 200 dosis. Incluye boquilla adicional Neo-Haler

e) <u>Condición de venta</u>: "BAJO RECETA MEDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".

- 2 Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico.
- 3 La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de mantención de pacientes con asma, en donde el empleo de una combinación (broncodilatador y corticoide inhalado) es apropiado".
- 4 Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Laboratorios Recalcine S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A. y/o Laboratorios Lafi Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios.
- 6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al importador y distribuidor, debiendo anotar además el número de partida o serie correspondiente.
- 7.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y/o disposición de las partidas internadas del producto, para permitir su distribución y venta, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

8.- Laboratorios Lafi Ltda., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR DE RODRIGO SALINAS RÍOS

DIRECTOR

OF Salud Pública de CHILE

OF SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorios Lafi Ltda.
- Laboratorios Recalcine S.A.
- Dirección I.S.P.
- CISP
- Unidad de Procesos.
- Archivo

Transcrito Fielmente

DE FE